



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 11 de noviembre de 2009

Número 135

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización al Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN , para impartir Educación Preescolar, en Matamoros, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO , para impartir Educación Básica de Secundaria Técnica con Actividad Tecnológica de Computación, en Tampico, Tamaulipas.....	4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2009, la ciudadana MA. ELIZABETH GARCIA VILLA, propietaria del Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, Autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Madrid entre 12 y 14, número 15, colonia Buenavista, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. MA. ELIZABETH GARCIA VILLA, propietaria del Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana CONSUELO A. GONZALEZ CHAIRES, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, ha aceptado que el mismo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO.- Que la C. MA. ELIZABETH GARCIA VILLA, propietaria del Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MA. ELIZABETH GARCIA VILLA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0621/2009 del 10 de julio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Madrid entre 12 y 14, número 15, colonia Buenavista, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR VILLA JARDIN, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN a impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Madrid entre 12 y 14, número 15, colonia Buenavista, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0907926**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MA. ELIZABETH GARCIA VILLA, propietaria del Jardín de Niños Particular VILLA JARDIN, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 9 de junio de 2009, el ciudadano PEDRO AVILA CASANOVA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE TAMAULIPAS, S.C., solicitó autorización para que su auspiciada Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, imparta Educación Básica de Secundaria Técnica, con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mango, número 211, colonia Altavista, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE TAMAULIPAS, S.C., se ha comprometido a que el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. PEDRO AVILA CASANOVA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE TAMAULIPAS, S.C, así como el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas de la misma, tal como lo reportó el ciudadano JACINTO SAGAON GONZALEZ, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE TAMAULIPAS, S.C., ha aceptado que la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE TAMAULIPAS, S.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, respecto de la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE TAMAULIPAS, S.C., se ha comprometido a que la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, observe en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, haciendo la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. PEDRO AVILA CASANOVA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE TAMAULIPAS, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0624/2009 del 10 de julio de 2009, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, para impartir Educación Básica de Secundaria Técnica con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mango, número 211, colonia Altavista, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA PARTICULAR INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE SECUNDARIA TECNICA CON ACTIVIDAD TECNOLOGICA DE COMPUTACION, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, a impartir Educación Básica de Secundaria Técnica con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mango, número 211, colonia Altavista, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0906925**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV, IVI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE TAMAULIPAS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE TAMAULIPAS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, deberá ostentarse como una institución educativa privada e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria Técnica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE TAMAULIPAS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo es transferible, y será válido en tanto la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO, se organice y trabaje como Secundaria Técnica, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano PEDRO AVILA CASANOVA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE TAMAULIPAS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular INSTITUTO FROEBEL DE TAMPICO para que cumpla con los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 11 de noviembre de 2009.

Número 135

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4246. Expediente Número 56/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	3	EDICTO 4772.- Expediente Número 174/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 4600. Expediente 00347/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 4773.- Expediente Número 00379/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 4601. Expediente 347/06 relativo al Juicio Ordinario Mercantil	3	EDICTO 4774.- Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	10
EDICTO 4602. Expediente No. 391/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 4775.- Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	13
EDICTO 4603. Expediente Numero 01192/1996, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 4780.- Expediente Número 1035/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4608.- Expediente Número 1924/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4781.- Expediente Familiar Número 089/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4609.- Expediente Número 266/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4782.- Expediente Número 1119/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4610.- Expediente Número 0492/2005 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4783.- Expediente Número 1458/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4611.- Expediente Número 1942/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4784.- Expediente Número 01075/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4612.- Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4785.- Expediente Número 01236/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4658.- Expediente 812/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4786.- Expediente Número 01241/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4659.- Expediente Civil Número 00084/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4787.- Expediente Número 1114/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 4660.- Expediente 753/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4788.- Expediente Número 01217/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4747.- Expediente Número 287/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 4789.- Expediente Número 00729/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4769.- Expediente Número 637/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	8	EDICTO 4790.- Expediente Número 1403/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4770.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 475/1996.	8	EDICTO 4791.- Expediente Número 595/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4771.- Expediente Número 934/2009, relativo al Juicio sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4792.- Expediente Número 585/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4793.- Expediente Número 437/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4794.- Expediente Número 586/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4795.- Expediente Número 00750/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Decimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 56/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por ARTURO GUERRA RODRIGUEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un predio rústico ubicado en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 900- 00-00 (Novecientas) hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4,317.31 metros con Guadalupe Gómez Cavazos, AL SUR en 4,056.66 metros con Rancho "Chupaderos", propiedad de Alfredo Vidales Mendoza; AL ESTE: en 3,541.80 metros con Rancho "La Escondida" y Rancho "La Campan y AL OESTE: en 3,257.21 metros con Rancho "Cuarteles" propiedad de Arturo Guerra Rodríguez y Rancho "Juana María" propiedad de Enrique Rodríguez Vela, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en la "Encuesta" que es uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

San Fernando, Tamaulipas., a 01 de octubre de 2009. El C Secretario del Ramo Civil, LIC: JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4246.- Octubre 13, 27 y Noviembre 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00347/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Marisela Curiel Bautista, en su carácter de endosatario en procuración de MORENO AUTOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V, en contra de la C. GABRIELA VÁZQUEZ ZUÑIGA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Faja de Oro lote número 8, manzana 34. zona 2, Colonia Nuevo Aeropuerto, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 178.06 M2., y con una superficie construida de 42.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 17.00 metros, con lote número 7-A; AL SUR: en 16.25 metros, con lote número 9; AL ORIENTE: en 8.40 metros, con fracción del mismo lote número 8, y en 2.00 metros con fracción del propio lote número 8, que se destinará como pasillo de servicio para esta fracción con la calle Faja de Oro, midiendo dicho pasillo 2.00 metros de frente

por 18.30 metros de fondo; y al PONIENTE: en 10.70 metros, con el lote número 5 inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 73773, Legajo 1476, Tampico, Tamaulipas, de fecha 9 de marzo de 1993.- Al cual se le asignó un valor comercial de \$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días, hábiles, y las del periódico de mayor circulación en días naturales. Para lo anterior es dado el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

EL C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4600.- Octubre 29, Noviembre 4 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro de los autos del Expediente 347/06 relativo al Juicio Ordinario Mercantil por la Licenciada Juana Cruz Espinoza en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER anteriormente denominada BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de MIGUEL ARANA IBARRA Y NORA HILDA SÁNCHEZ LÓPEZ DE ARANA ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Ubicado en fracción del lote 18 de la manzana "D" Colonia Americana, del municipio de Tampico Tamaulipas, con una superficie de 196.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de dieciséis metros ochenta centímetros con fracción del mismo lote, AL SUR en quince metros ochenta y tres centímetros con la calle Segunda Avenida, AL ESTE en doce metros treinta y cinco centímetros con el solar diecisiete, AL OESTE en once metros con setenta y ocho centímetros con calle Ayuntamiento y casa habitación de dos niveles por calle segunda avenida esquina con Ayuntamiento nomenclatura oficial Numero ciento uno, consta de dos tipos de construcción tipo 1 P.B. recibidor, sala, comedor, cocina desayunador, 1/2 baño y escaleras, tipo 2, P.B. cuarto de servicio con baño, garage y porche.- Valor comercial \$1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que

tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO siendo postura legal el precio fijado por los peritos con deducción de un 10% del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinte del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4601.- Octubre 29, Noviembre 4 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 391/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido la Licenciada Martha Carolina Salgado Cobarruvias, en su carácter de endosatario en procuración del C. GERARDO EDUARDO GARCÍA DEL RIO, en contra de YAZMIN ARTEAGA GARCÍA, consistente en:

Casa Habitación ubicada en Calle Primero de Mayo No. 100, Colonia Adolfo López Mateos, del municipio de Panuco Veracruz, con superficie total de 282.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 m., con calle 19 de Marzo, ahora 20 de Noviembre; AL SUR: en 25.00 m., con lote 4; AL ESTE: en 11.30 m. con calle Primero de Mayo; y AL OESTE: en 11.30 m., con Centro de Bienestar Social.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 1393, Tomo XXXIV, de fecha 17 de diciembre del año 2004, del municipio de Panuco, Veracruz, al cual se le asignó un valor pericial DE \$794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada, y en la Oficina Fiscal de Panuco Veracruz, debiéndose publicar los edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público. la subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble embargado, tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Es dado el presente a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

EL C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4602.- Octubre 29, Noviembre 4 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Numero 01192/1996, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ramón Elizondo Asturias, apoderado de BANCA SERFIN, S. A., y continuado por el Lic. Ismael Fernando Fajardo Eraña, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de cesionaria, en contra de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ACOSTA, ALMA LETICIA GALLEGOS DE MARTÍNEZ, ABEL MARTÍNEZ SAUCEDO E ISABEL ACOSTA BADILLO DE MARTÍNEZ, se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación.

A) Inmueble sito en calle Capitán Pérez, entre calle Matamoros y Tamaulipas, Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 278.00 m2 (doscientos setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.90 metros, con calle Capitán Pérez; AL SUR 13.90 metros, con sucesión de Mariano Rodríguez; AL ORIENTE 20.00 metros, con propiedad de María Dolores Zubiri y AL PONIENTE 20.00 metros, con fracción del mismo inmueble que se reserva el donante, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 1937, LEGAJO 39, de fecha (29) veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno (1991), del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de José Luis Martínez Acosta.- Teniéndose como precio primitivo la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

B) Inmueble sito en calle Capitán Pérez, entre calle Matamoros y Tamaulipas, Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 226.50 m2 (doscientos veintiséis punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.320 metros, con calle Capitán Pérez; AL SUR 11.320 metros, con solar de la sucesión del Señor Mariano Rodríguez; AL ESTE 20.00 metros, con fracción del solar propiedad del Señor Sabino Badillo Villegas y AL OESTE 20.00 metros, con propiedad del señor Abel Martínez Saucedo, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 12716, Legajo 255, de fecha (12) doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de José Luis Martínez Acosta.- Teniéndose como precio primitivo la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

C) Inmueble sito en calle Capitán Pérez, entre calle Matamoros y Tamaulipas, Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 226.50 m2 (doscientos veintiséis punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con propiedad de Francisco Javier Sánchez Martínez, AL SUR 10.00 Metros, con calle Capitán Pérez; AL ESTE 22.00 metros, con propiedad del señor Antonio Polanco, Y AL ESTE 16.00 metros con propiedad del señor Francisco Javier Sánchez Martínez; AL OESTE 38.00 metros, con propiedad del señor Francisco Javier Sánchez Martínez, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5961, Legajo 120, de fecha (4) cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988), del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Abel Martínez Saucedo.- Teniéndose como precio primitivo la

cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad ,que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 30 de septiembre del año dos mil nueve.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4603.- Octubre 29, Noviembre 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto dé fecha ocho de octubre del dos mil nueve, dictado dentro Expediente Número 1924/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVERA en contra de J. DOLORES GARCIA NIGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle San Nicolás Número 28 Lote 14 catorce, Manzana 104 ciento cuatro del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" con superficie de terreno de 105.00 M2 y Superficie de Construcción de 38.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con la calle San Nicolás, AL SUR, en 7.00 mts., con el lote número 27, AL ESTE, en 15.00 mts., con número 15, AL OESTE, en 15.00 mts., con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 4285, Legajo 3-086, de fecha 19 de Mayo de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$181,500.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4608.- Noviembre 3 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto dé fecha ocho de octubre del dos mil nueve, dictado dentro Expediente Número 266/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVERA en contra de NANCY GABRIELA MUÑIZ ÁLVAREZ Y JOSÉ REYES GONZÁLEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Calle Benito Juárez número 96 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta Ciudad, Lote número 16, Manzana 23, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 55.02 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts., con lote número 15, AL SUR, en 15.00 mts., con Calle San Lorenzo, AL ESTE, en 7.00 mts., con Benito Juárez, AL OESTE, en 7.00 mts., con lote número 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7524, Legajo 3-151, de fecha 29 de septiembre del 2005 municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4609.- Noviembre 3 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto dé fecha veinticinco de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro Expediente Número 0492/2005 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de PEDRO AGUERO SIERRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Valle Desierto Número 37 del Fraccionamiento Valle Real, edificada sobre el Lote 01 de la Manzana 35, con superficie de terreno de 95.55 M2 y superficie de construcción de 63.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con Avenida Valle María, AL SUR, en 13,65 mts., con terreno de la vivienda 35, AL ESTE, en 7.00 Mts., con área verde, AL OESTE, en 7.00 Mts., con Calle Valle desierto.- El inmueble antes

identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 2665, Legajo 3-054, de fecha 02 de abril de 2002 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4610.- Noviembre 3 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha siete de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro Expediente Número 1942/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DORA ALICIA TORRES VILLARREAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Loma Mía Número 84 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta Ciudad, edificada sobre el Lote 10 de la Manzana 38, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 52.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Mts con lote número 9, AL SUR, en 15.00 mts., con lote número 11, AL ESTE, en 7. 00 mts., con la calle Loma Mía, AL OESTE, en 7.00 mts., con lote número 16.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7, Legajo 3-001, de fecha 05 de Enero del 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$212,200.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4611.- Noviembre 3 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V., en contra de CARLOS VICENTE DORIA CADENAS Y MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ ALANIS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Privada Aconcagua Número 6 del Fraccionamiento Hacienda del Puente, con superficie de terreno de 71.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts., con Privada Aconcagua, AL SUR, en 6.50 mts., con casa 05 del condominio 1 de la manzana 1, AL ESTE, en 11.00 mts., con casa 10, AL OESTE, en 11.00 mts., con casa 12.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 37706, Legajo 755, de fecha 05 de septiembre del 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$186,100.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4612.- Noviembre 3 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 812/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marcos Antonio Rivera Cadengo, en su carácter de endosatario en procuración de CLAUDIA GABRIELA LÓPEZ TORRES, en contra de JOSÉ GUADALUPE AGUILAR CHÁVEZ.

Mismo que se describe a continuación: Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 28, manzana 1, número 118 de la calle Colegio Militar, de la colonia niños héroes, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 301.85 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 19; AL SUR en 10.00 metros con calle colegio militar; AL ESTE en 29.61 metros con lote 127 y AL OESTE en 30.76 metros con lote 29, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 72, Legajo 1746, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de julio de 1993, con un valor pericial de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad; convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a uno de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4658.-Noviembre 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00084/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LIC. MA. GLORIA AVALOS LOREDO en contra del C. FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno rústico y construcción, ubicado en calle principal en el ejido Mariano Matamoros II, de Aldama, Tamaulipas, propiedad de Francisco López López; características urbanas: clasificación de la zona: casa habitacional de una sola planta.- Densidad de la construcción: 60%.- Población: habitacional.- Tipo de construcción dominante en la calle: casa habitación de una sola planta.- Servicios municipales.- Agua, luz, transporte, calles en regulares condiciones.- Terreno: tramo de la calle transversal, limitrofes y orientaciones colindancias según: título de propiedad.- NORESTE.- 47.28 m.l., con calle sin nombre; SURESTE: 99.93 m.l., con calle sin nombre; SUROESTE: 50.10 m.l., con calle sin nombre; NOROESTE, 1.98 m.l., con camino vecinal y 97.15 m.l., con área parcelada zona 2.- Superficie total según título de propiedad, superficie total medida 4,845.29, M2., descripción total del predio: uso: casa habitación, número de pisos: uno.- Edad aproximada de la construcción: 2 años.- Clasificación de la construcción: tipo moderno.- Estado de conservación: Bueno.- Calidad del proyecto: regular.- Unidad rentable: Una.- Vida probable: 45 años.- Elementos de construcción: Cimientos: Zapata corrida de concreto ciclopico.- Estructura: castillo y cadenas desplantes y cerramiento de concreto armado con varilla de 3/8" de dm.-

Muros de block de 0.15* 0.20* 0.40 cm.- Entrepiso: de concreto armado con varilla de 3/8" de dm.- Techo: de concreto armado con varilla de 3/8" de dm.- Azotea: no hay.- Bardas: no hay.- Revestimientos y acabados interiores.- Aplanados.- De mezcla cemento arena acabado pulido y rústico (en interiores).- Plafones: de mezcla cemento arena acabado pulido.- Lambrines: no hay.- Pintura: no hay.- Recubrimientos especiales.- No hay.- Escaleras: no hay.- Carpintería: no hay.- Inst. Sanitarias: tubería de PVC de 4" y 2" de diámetro tubería de cobre.- Inst. Eléctricas: con salidas ocultas.- Herrería: en ventanas de aluminio y puertas.- Eléctricas: Con salidas ocultas.- Herrería: En ventanas de aluminio y puertas.- Vidriería: vidrio semidoble de 3 mm., transparente.- Cerrajería: del país.- Fachada: tipo moderno.- Inst. Especiales: no hay.- Con un valor de: \$93,139.98 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en El Milenio Diario que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado Menor de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4659.-Noviembre 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el 50% de las ganancias matrimoniales que le corresponden al deudor CESAREO RODRÍGUEZ LÓPEZ respecto del bien inmueble embargado en el Expediente 753/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Carlos Meléndez Medina, en su carácter de endosatario en procuración de YOLANDA PORRAS GARCÍA, en contra de CESARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Mismo que se describe a continuación:

Inmueble localizado en el 10 y 11 Ceros Abasolo número 2718 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 12.50 metros con calle Ignacio M. Altamirano, AL SUR en 12.50 metros con lote 14, AL ESTE en 25.00 metros con lote 6, y AL OESTE en 25.00 metros con lote 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con Numero 3623, Legajo 4073, fecha 22/06/2004, Sección I, del municipio de Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de \$621,000.0 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) del que corresponde el 50% de las ganancias matrimoniales del sentenciado CESAREO RODRÍGUEZ LÓPEZ .

Para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto

en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este juzgado; convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre.- Es dado el presente a los ocho días el mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4660.- Noviembre 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 287/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el C. MANUEL AZUA CAMACHO y continuado por el Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, en procuración del LIC. SERGIO BÁEZ MEDINA, en contra del C. JESÚS IBARRA GAYTÁN, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, de Llera, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del municipio, en 16.00 mts.; AL SUR con calle Hidalgo en 16 mts.; AL ESTE con callejón sin nombre en 43 mts.; AL OESTE con terreno del municipio, en 43.00 mts.- Con una superficie total de 688.00 mts². (seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados); propiedad a nombre de JESÚS IBARRA GAYTÁN, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 51119, Legajo 1023, de fecha (22) veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), del municipio de Llera, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$82,943.10 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 10/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Llera, Tamaulipas, así como en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de octubre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4747.-Noviembre 5, 11 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PATRICIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VILLAGRAN y

YAHAIRA SULIM ALVARADO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 diecinueve de junio del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 637/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ARMANDO ALVARADO FLORES, en contra de Ustedes.- Así mismo por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarlas a Ustedes por medio de Edictos y de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:" La cancelación del embargo que sobre mi salario y prestaciones que percibo como trabajador de Petróleos Mexicanos, Refinería Francisco I Madero, Departamento 42755, número de ficha 158533, se me viene descontando a favor de la demandada YAHAIRA SULIM ALVARADO RODRÍGUEZ".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por su rebeldía.

Altamira, Tam., a 5 de octubre del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4769.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HEREDEROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE TERESA SCHEKAIBAN ABIRACHED.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 475/1996, promovido por el Lic. José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de

CONFA S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO y continuado por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de sólida administradora de PORTAFOLIOS S. A DE C. V., POR CESIÓN DE DERECHOS en contra de EDUARDO LÓPEZ HAMELIUS Y TERESA SCHEKAIBAN ABI-RACHED, se ordenó notificar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puertas del Juzgado, a los herederos o representantes de la sucesión a bienes de TERESA SCHEKAIBAN ABI-RACHED el auto de fecha once de febrero del año en curso, para que dentro del término de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la última fecha de la publicación, se apersonen para la continuación de la secuela procesal, apercibiéndoles que de no hacerlo en el lapso obsequiado el Juicio se continuará en su rebeldía una vez transcurrido el lapso fijado.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los dos días del mes de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4770.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

EULOGIO RAMÍREZ Y

MARÍA EUSEBIA MENDOZA DE RAMÍREZ.

PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de Junio del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 934/2009, relativo al Juicio sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras promovido por FRANCISCO MATA MENDOZA en contra de EULOGIO RAMÍREZ Y MARÍA EUSEBIA MENDOZA DE RAMÍREZ ordenándose en fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4771.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

San Fernando, Tam., a 22 de octubre del 2009.

JOEL ARTEMIO PÉREZ GRACIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 174/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALMA ALETHIA LOO JIMÉNEZ, en contra de JOEL ARTEMIO PÉREZ GRACIA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de Usted, en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4772.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FERNANDO DE LUNA GUTIÉRREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LORENZA MENDOZA ROJAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las razones que posteriormente precisaré.

B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras menores hijas FERNANDA MARISOL Y ANDREA ANGÉLICA de apellidos DE LUNA MENDOZA, con sus consecuencias legales, por las causas que más adelante se describirán.

C).- La disolución del régimen de sociedad conyugal que rige en nuestro matrimonio.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen, con motivo de la tramitación legal del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4773.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el Lic. Abel Antonio Ramírez Segura, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con Cláusula Especial de los CC. ING. ELSA CONTRERAS MEZA e ING. PELEGRÍN CONTRERAS MEZA, el primero de ellos en su carácter de Albacea Testamentaria del Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, FRANCISCA MEZA GARCÍA Y PELEGRÍN CONTRERAS GRIMALDO en contra de USTED Y OTROS, de quienes reclama lo siguiente.

A).- Que mediante sentencia ejecutoria, que se dicte en este Juicio, se ordene la cancelación de las inscripciones registrales trabadas en Doce propiedades, inscripciones que se identifican de la siguiente forma:

Propiedad 1 (Uno):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificadorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer. S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha 10 de octubre de 1984. Hipoteca a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 2 (Dos):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 3 (Tres):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 4 (Cuatro):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

La cual aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente

certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Gúémez, Tamaulipas.

Propiedad 5 (Cinco):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Gúémez, Tamaulipas.

Propiedad 6 (Seis):

1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificadorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio, Modificadorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca

Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 7 (Siete):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer. S. A. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificadorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981, de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha de 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 10 de octubre de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Las cuales aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 8 (Ocho):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Propias que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número

2567, Legajo 4-052, de fecha 27 de mayo del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 9 (Nueve):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 10 (Diez):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Cuya inscripción aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 11 (Once):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Mismas que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 12 (Doce):

1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificadorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54, del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio Modificadorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47, del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Cuyas Inscripciones aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

B). Que mediante sentencia ejecutoria, y como consecuencia de la orden judicial de cancelación de dichas inscripciones registrales, se declare que los derechos de propiedad de mis poderdantes, sobre los inmuebles contenidos en la inscripción registral de las propiedades identificadas como: 1. Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 2.- Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 3.- Sección I, Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 4.- Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 5.- Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 6.- Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 7.- Sección I, Número 2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 8.- Sección I, Número 2567, Legajo 4-052, de fecha 27 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 9.- Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 10.- Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 11.- Sección I, Número 2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 12.- Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, queden libres de las hipotecas a que se refieren las inscripciones que manden cancelar y que se identifican en el incisos A) que antecede.

C).- En caso de oponerse al presente Juicio las partes demandadas, se establezca en sentencia ejecutoriada, que se les condene al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la justa y legal tramitación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría

de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar,
LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4774.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BANCO DE VICTORIA, S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el Lic. Abel Antonio Ramírez Segura, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con Cláusula Especial de los CC. ING. ELSA CONTRERAS MEZA e ING. PELEGRÍN CONTRERAS MEZA, el primero de ellos en su carácter de Albacea Testamentaria del Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, FRANCISCA MEZA GARCÍA Y PELEGRÍN CONTRERAS GRIMALDO en contra de USTED Y OTROS, de quienes reclama lo siguiente.

A).- Que mediante sentencia ejecutoria, que se dicte en este Juicio, se ordene la cancelación de las inscripciones registrales trabadas en Doce propiedades, inscripciones que se identifican de la siguiente forma:

Propiedad 1 (Uno):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer. S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$363,072.00

VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha 10 de octubre de 1984. Hipoteca a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 2 (Dos):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 3 (Tres):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 4 (Cuatro):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

La cual aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza

García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 5 (Cinco):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 6 (Seis):

1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio, Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 7 (Siete):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer. S. A. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981, de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha de 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 10 de octubre de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Las cuales aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 8 (Ocho):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Propias que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2567, Legajo 4-052, de fecha 27 de mayo del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 9 (Nueve):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 10 (Diez):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Cuya inscripción aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 11 (Once):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 1919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Mismas que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 12 (Doce):

1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54, del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47, del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Cuyas Inscripciones aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

B). Que mediante sentencia ejecutoria, y como consecuencia de la orden judicial de cancelación de dichas inscripciones registrales, se declare que los derechos de propiedad de mis poderdantes, sobre los inmuebles contenidos en la inscripción registral de las propiedades identificadas como: 1. Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 2.- Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 3.- Sección I, Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 4.- Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 5.- Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 6.- Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 7.- Sección I, Número 2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 8.- Sección I, Número 2567, Legajo 4-052, de fecha 27 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 9.- Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 10.- Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 11.- Sección I, Número 2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 12.- Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, queden libres de las hipotecas a que se refieren las inscripciones que manden cancelar y que se identifican en el inciso A) que antecede.

C).- En caso de oponerse al presente Juicio las partes demandadas, se establezca en sentencia ejecutoriada, que se les condene al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la justa y legal tramitación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber

que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4775.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1035/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ VILLAMAR HERNÁNDEZ, denunciado por JUAN ESTRADA RANGEL, ordenando el C. Juez de los auto Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4780.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 089/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELEDONIO RAMÍREZ DE LA ROSA, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por FLORENTINO RAMÍREZ PUENTE.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4781.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1119/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR GONZÁLEZ JUÁREZ denunciado por HERLINDA CRUZ GARZA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4782.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1458/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GARCÍA CASTILLO, denunciado por PAULA LEAL RAMÍREZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4783.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01075/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA GUERRERO SOSA, denunciado por la C. MERCEDES LEAL GARCÍA, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación

de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4784.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01236/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN PEDRO MARTÍNEZ PONCE, denunciado por la C. JULIA CARRIZALES ÁLVAREZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4785.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01241/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUILLÉN GARCÍA, denunciado por MARÍA INÉS GUILLÉN ALMAGUER.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4786.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1114/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA TERESA SÁNCHEZ MORALES, denunciado por MA. MAGDALENA SÁNCHEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico de Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4787.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01217/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NATALIA PINEDA HIERNÁNDEZ, denunciado por la C. HILDA PINDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4788.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MÉNDEZ RANGEL, denunciado por el C. JOSÉ HORACIO CÁRREON ALONSO, Apoderado Legal de la C. SANJUANA TERÁN MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de octubre del 2009.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4789.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1403/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODULO VÁZQUEZ VALLEJO, denunciado por ELVIA MARTÍNEZ CASTILLO, MA. FÉLIX, MARÍA DEL ROSARIO, OLGA ALICIA, JOSÉ LUIS Y TEODULO DE APELLIDOS VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4790.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de octubre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 595/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO OLIVARES BANDA, promovido por MA. DEL CARMEN OLIVARES DÁVILA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado Como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4791.-Noviembre 11.-v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de octubre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 585/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESTEBAN FLORES AUCES, promovido por MARÍA ROSALVA LÓPEZ LÓPEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4792.-Noviembre 11.-v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha trece de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 437/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO BLANCO ÁLVAREZ Y MARÍA ANDREA RAMOS CLAUDIO, promovido por SILVIA BLANCO RAMOS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4793.-Noviembre 11.-v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de octubre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 586/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE BARROSO ESPINOZA, promovido por J. GUADALUPE BARROSO SOTO Y OTROS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor, circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4794.-Noviembre 11.-v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA DURÁN CAVAZOS, denunciado por el C. GUADALUPE OBREGÓN DURÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4795.-Noviembre 11.-1v.